No. 2235
Date: 11 de mayo de 1977 5:20 P.M.

Approved: Reinaldo Paniagua Diez
Secretary of State

By: Lourdes I de Cardona
Assistant Secretary of State

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
DEPARTAMENTO DE INSTRUCCION PUBLICA
Hato Rey, Puerto Rico

ENMIENDA AL REGLAMENTO PARA RECLUTAMIENTO, SELECCION, TRASLADO Y REASIGNACION DE MAESTROS DE INSTRUCCION PUBLICA

En el ejercicio de las facultades que concede al Secretario de Instrucción la Sección 54 de la Ley Escolar Compilada de Puerto Rico, del 12 de marzo de 1903, según enmendada, se promulga esta Enmienda al Reglamento para Reclutamiento, Selección, Traslado y Reasignación de Maestros de Instrucción Pública:

Se añade la categoría de "Maestros de Educación Remediativa" (Título I) a las incluidas bajo la Sección 4 del Artículo VI. Dicha sección dirá en lo sucesivo como sigue:

ARTICULO VI - Selección de Candidatos

"Sección 4 - Para ocupar plazas de educación pre-escolar o grados primarios (primero, segundo y tercero) y Educación Remediativa (Título I) con candidatos elegibles se utilizará el sistema de ternas, el cual implica la selección de uno entre los primeros tres candidatos en turno. Se hará constar el grado para el cual se nombra.

Igual procedimiento se seguirá al considerar candidatos provisionales para todas las categorías, entendiéndose en ambos casos que no se extenderán nombramientos provisionales mientras haya elegibles que acepten las condiciones de empleo, y que los no seleccionados tendrán derecho a ser considerados nuevamente para otras vacantes sin que esto limite sus oportunidades."

Esta enmienda entrará en vigor tan pronto sea radicada en la Secretaría de Estado de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Núm. 112 de junio de 1957, conocida como Ley de Reglamentos de 1958.

En San Juan, Puerto Rico a 25 de febrero de 1977.

Herman Sulsona
Secretario de Instrucción Pública